

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-041-2024
DE 08 DE OCTUBRE DE 2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **AES PANAMÁ S. R. L.**, persona jurídica, registrada en (mercantil) **Folio N° 2584**, cuyo representante es el señor **MIGUEL BOLINAGA SERFATY**, varón, mayor de edad, portador de carné de residente permanente N° **E-8-119227**, con domicilio Urb. Costa del Este, Calle Ave. la Rotonda, Edificio Business Park II, localizable al teléfono 206-2600 y correo electrónico miguel.bolinaga@aes.com; propone realizar el proyecto denominado **“FLAMBOYÁN SOLAR”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día cuatro (04) de octubre de 2024, **AES PANAMÁ S. R. L.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“FLAMBOYÁN SOLAR”**, ubicado en la comunidad de El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **URS HOLDING, INC.** persona jurídica con Registro de Consultores **IAR-001-1998**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, con los consultores **EDUARDO MONTENEGRO (IRC-016-2007), KATYA GORRICHÁTEGUI (IRC-018-2011) e IVONE ACEVEDO (IRC-076-2020)** y las consultoras, personas naturales **JANITZE TORRES (IRC-033-2005), IVETTE HERRERA (IRC-038-2019) y BANNY A. AMARIS (IRC-098-2009)**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día ocho (08) de octubre de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“FLAMBOYÁN SOLAR”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**FLAMBOYÁN SOLAR**”, promovido por **AES PANAMÁ S. R. L.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los ocho (08) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,

John Trujillo

ING. JOHN TRUJILLO

Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

